

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.342

Martes 30 de Abril de 2019

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1583129

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, EL CEMENTERIO SANTA INÉS, UBICADO EN LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, REGIÓN DE VALPARAÍSO

Núm. 22.- Valparaíso, 3 de abril de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288 que legisla sobre monumentos nacionales, modifica las leyes 16.617 y 16.719, deroga el decreto ley 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales, de fecha 22 de noviembre de 2017 (punto 7); en el plano número 070-2017 de límites del monumento histórico denominado "Cementerio Santa Inés"; en los antecedentes contenidos en el expediente de declaratoria levantado por el Consejo de Monumentos Nacionales y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud de la señora Virginia Reginato Bozzo, Alcaldesa de la comuna de Viña del Mar, para declarar como Monumento Nacional en categoría de Monumento Histórico, el Cementerio Santa Inés, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

2. Que las más de 9 hectáreas de extensión del Cementerio Santa Inés permiten repasar la vida social que ha caracterizado a Viña del Mar, reuniendo en un mismo lugar al aristócrata, al burgués, funcionarios del gobierno municipal, educadores, deportistas, religiosos, políticos y militares, entre otros, todos ellos descritos por los estilizados mausoleos, por compactos cuerpos de nichos, o en sencillas tumbas en la tierra. Destaca, a su vez, que éste fue el primer cementerio laico de la comuna de Viña del Mar, reuniendo a personas de todos los credos.

3. Que el origen de esta necrópolis se encuentra como una respuesta necesaria al terremoto de 1906 y sus deslindes, alejados de las viviendas, dan cuenta de la complejidad sanitaria agudizada a principios del siglo XX.

4. Que los valores históricos y artísticos que posee el Cementerio Santa Inés son:

a) Es el primer cementerio laico y público de la ciudad de Viña del Mar, configurándose como el primer camposanto en recibir y darle sepultura a todos los credos y grupos sociales, sin distinción ideológica.

b) Es el reflejo de la conformación de la sociedad viñamarina durante la primera mitad del siglo XX, representando las primeras colonias de inmigrantes, las principales instituciones de la ciudad (Refinería de Azúcar, organizaciones deportivas, religiosas, asistenciales y de cooperación mutua, entidades militares) y las familias de la aristocracia de la ciudad.

c) En él están sepultadas personalidades del ámbito local de todas las esferas, como por ejemplo los alcaldes Manuel Ossa, Juan Magalhaes, Eduardo Grave, Dr. Gustavo Fricke; los reconocidos arquitectos Aquiles Landoff y Jorge Schroeders; el médico y filántropo Francisco Fonck y diputados, empresarios y ministros de la primera ciudad jardín de Chile.

CVE 1583129

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

d) En el cementerio se efectuó la primera inhumación y exhumación del Presidente Salvador Allende, quien estuvo sepultado en Santa Inés entre los años 1973 y 1990.

e) Los habitantes del barrio Santa Inés, ya sea de forma directa o indirecta, tienen alguna relación personal con el cementerio, por lo que lo reconocen como parte de su patrimonio e identidad.

f) Es un registro de los diferentes estilos arquitectónicos que se plasmaron en la ciudad a principios del siglo XX; se conservan estilos, tipologías, y obras de arquitectos que forjaron la urbe y diseñaron los edificios más importantes de la ciudad en la primera mitad del siglo XX, tales como Arnaldo Barison Desman, Aquiles Landoff Bonder, José Manuel Rojas Gatica y Jorge Herrera Tulleres.

g) La buena factura, diseño y mantención de los mausoleos y nichos ha permitido su conservación a pesar de los innumerables factores de deterioro (humedad, vegetación, terremotos).

5. Que a su vez, los tributos son:

- a) La planta ortogonal, relacionada con los movimientos higienistas de la época.
- b) Los jardines interiores y toda la obra de paisajismo asociada al proyecto original.
- c) El trazado de los recorridos principales.
- d) La diversidad tipológica.

6. Que el Consejo de Monumentos Nacionales, en su sesión del 22 de noviembre de 2017, aprobó la declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, por tanto;

Decreto:

Artículo 1°: Declárase Monumento Nacional, en la categoría Monumento Histórico, el Cementerio Santa Inés, ubicado en la comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

El sitio abarca una superficie total de 17.161 metros cuadrados, como se indica en el plano N° 070-2017, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN

TRAMO	Descripción según exposición de los tramos del polígono
A-B	Límite norponiente, línea de solera de calle interior.
B-C	Límite nororiente, línea de solera de calle interior.
C-D	Límite norponiente, línea de edificación existente.
D-E	Límite norponiente, línea de edificación existente.
E-F	Límite nororiente, línea de edificación existente.
F-G	Límite nororiente, línea de solera de calle interior.
G-H	Límite suroriente, línea paralela a 9 metros de edificaciones existentes.
H-I	Límite nororiente, línea paralela a 2 metros de edificación existente.
I-J	Límite suroriente, línea paralela a 2 metros de edificación existente y su proyección al punto J.
J-K	Límite oriente, línea paralela a 2 metros de edificación existente.
K-L	Límite sur, línea paralela a 2 metros de edificación existente.
L-M	Límite suroriente, línea paralela a 2 metros de edificación existente.
M-N	Límite nororiente, línea de edificación existente.
N-Ñ	Límite suroriente, línea de edificación existente.
Ñ-O	Límite surponiente, línea de edificación existente.
O-P	Límite norponiente, línea paralela a 2 metros de edificaciones existentes.
P-Q	Límite surponiente, línea de solera de calle interior.
Q-A	Límite poniente, línea de solera de calles interiores.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas UTM		
Datum WGS 84, Huso 19 Sur		
PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	263.126	6.345.035
B	263.213	6.345.111
C	263.218	6.345.106
D	263.221	6.345.108
E	263.223	6.345.115
F	263.228	6.345.113
G	263.288	6.345.047
H	263.266	6.345.026
I	263.274	6.345.018
J	263.264	6.345.009
K	263.264	6.345.004
L	263.259	6.345.004
M	263.229	6.344.976
N	263.233	6.344.972
Ñ	263.162	6.344.906
O	263.129	6.344.943
P	263.171	6.344.981
Q	263.127	6.345.030

Artículo 2°: Archívese oficialmente el plano N° 070-2017 de límites del monumento histórico "Cementerio Santa Inés", con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

Artículo 3°: Incorpórase la presente declaración de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico del "Cementerio Santa Inés", ubicado en la comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Artículo 4°: Remítase por el Consejo de Monumentos Nacionales una copia del presente decreto, una vez totalmente tramitado, al solicitante de la declaratoria de monumento histórico, al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y a la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Consuelo Valdés Chadwick, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Emilio de la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural.